



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Edición Especial

Viernes 31 de Diciembre de 2021

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de: Puerto Peñasco, Quiriego, Sahuaripa y Santa Cruz.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. -

CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO DIEZ, DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO; EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO SEIS

Por cumplir con los requisitos de Ley, este Honorable Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, en Sesión Plenaria aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, bajo lo siguiente:

Único. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneración de los Servidores Públicos de la Federación; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora; la Ley General de Contabilidad

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (636) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

SECRETARÍA MUNICIPAL



Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría en su ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

IV.- **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

V.- **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

VI.- **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

VII.- **Presupuesto de Egresos Municipal:** Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

VIII.- **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QUENADA
CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SON.



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

IX.- **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;

X.- **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XI.- **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas; o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XII.- **Trabajadores de Base:** son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana, y no pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XIII.- **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XIV.- **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QUENADA
CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SON.





XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XV.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

XVI.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

XVII.- Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

XVIII.- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

XIX.- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XX.- Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XXI.- Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

XXII.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XXIII.- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XXIV.- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XXV.- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para cumplir los fines deseados.

XXVI.- Contraloría: El Órgano de Control y Evaluación Administrativa del Municipio.

XXVII.- Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XXVIII.- Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XXIX.- Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XXX.- Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

de la Tesorería Municipal.

XXXI.- Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXXII.- Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XXXIII.- Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXXIV.- Gasto de inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXXV.- Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXXVI.- Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXXVII.- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXXVIII.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QU ENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXXIX.- Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XL.- Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias y consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XLI.- Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XLII.- Unidad Presupuesta: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XLIII.- Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QU ENADA

SECRETARÍA MUNICIPAL



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II.- Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III.- Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV.- Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V.- Añanzar un presupuesto basado en resultados.

Bld. Benito Juárez S/M, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

VI.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad las erogaciones no podrán exceder del 2% de los ingresos presupuestales totales.

Bld. Benito Juárez S/M, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



SECRETARÍA MUNICIPAL



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII.- El presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QUENADA
HERMOSILLO, SONORA



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Artículo 7°.- La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e Innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de **567 millones 258 mil 176 Pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 8-A. La forma en que se integran los ingresos del Municipio de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QUENADA
HERMOSILLO, SONORA



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	\$272,407,062
2 Financiamientos internos	0
3 Financiamientos externos	0
4 Ingresos propios	\$122,770,563
5 Recursos federales	\$151,763,251
6 Recursos estatales	\$20,317,300
7 Otros recursos	
Total Presupuesto de Egresos	\$577,258,176

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Artículo 10.- De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	441,817,313
2 Gasto de Capital	53,838,840
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	71,602,023
4 Pensiones y Jubilaciones	
5 Participaciones	
Total presupuesto de egresos	567,258,176

Artículo 11.- De acuerdo con la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	441,817,313
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	307,201,459
2.1.1.1 Remuneraciones	150,755,027
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	101,722,403





XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	54,724,029
2.1.3 Gastos de la propiedad	0
2.1.3.1 Intereses	0
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos recurrentes otorgados	134,615,854
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	53,838,840
2.2.1 Construcciones en Proceso	45,128,188
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	8,710,652
2.2.3 Incremento de existencias	0
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	



Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

TOTAL DEL GASTO	495,656,153
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	71,602,023
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	71,602,023
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:	71,602,023

Artículo 12.- De acuerdo con la clasificación por objeto del gasto (COG) a nivel de capítulo, concepto y partida general, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	
		Presupuesto	Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	205,479,056	
111	DIETAS	4,602,013	
11101	Dietas	4,602,013	
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	90,228,812	
11301	Sueldos	90,228,812	
11302	Sueldo diferencial por zona	-	

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



11303	Remuneraciones Diversas	-
11304	Remuneraciones por sustitución de personal	-
11305	Compensaciones por riesgos profesionales	-
11306	Riesgo laboral	-
11307	Ayuda para capacitación	-
11308	Ayuda para desdoblamiento	-
11309	Prima por riesgo laboral	-
11310	Ayuda para desarrollo directivo	-
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	9,196,628
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	9,196,628
12101	Honorarios	-
12102	Honorarios asimilados a sueldos	9,196,628
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-
12201	Sueldo base al personal eventual	-
123	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	-
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	-

SECRETARÍA MUNICIPAL
 XXIV H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE PUERTO PEÑASCO,
 SONORA
 2021-2024

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

124	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje.	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	35,120,608
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,640,855
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	6,640,855
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINGAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	20,199,889
13201	Prima de vacacional	7,851,566
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	12,308,323
13203	Prima dominical	-
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,681,673
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,681,673
134	COMPENSACIONES	6,638,090
13403	Estímulos al personal de confianza	734,429
13404	Bono de productividad	-
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	1,355,756
13406	Compensaciones adicionales por servicios especiales al personal de carácter eventual	4,547,904

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

137	HONORARIOS ESPECIALES	-
13701	Honorarios Especiales	-
13702	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones.	-
1400	SEGURIDAD SOCIAL	54,724,029
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	33,664,943
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	33,664,943
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	-
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	-
14104	Asignación para pensiones a corto plazo	-
14105	Asignación para pensiones previas	-
14106	Otras prestaciones de seguridad social	-
14107	Cuotas para infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario.	-
14108	Cuotas por servicio médico del IMSS	-
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	-
14201	Cuotas al Fovistascon	-
14203	Fondo de apoyo para vivienda	-
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	20,647,086

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

19

14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	20,647,086
14302	Fondo de pensión ISSSTESON	-
14303	Retiro, cesantía y vejez	-
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	412,000
14401	Seguros por defunción familiar	412,000
14403	Otras cuotas de seguros colectivos	-
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	-
14405	Seguro de retiro municipal	-
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,102,919
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-
15101	Aportaciones al fondo de ahorro de los trabajadores	-
152	INDEMNIZACIONES	7,146,919
15201	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	-
15202	Pago de liquidaciones	7,146,919
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,956,000
15409	Bono para despensa	1,956,000

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

20



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

15416	Apoyo para útiles escolares	-
15420	Compensación en apoyo a la discapacidad	-
15421	Bono día de las madres	-
15424	Bono día del padre	-
155	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	-
15501	Apoyo a la capacitación	-
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-
15901	Otras prestaciones	-
15902	Aportaciones o Prestaciones de Fondo de Retiro Ayuntamiento	-
1600	PREVISIONES	-
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-
16101	Previsión para incremento de sueldos	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
171	ESTIMULOS	-
17102	Estímulos al personal	-
17103	Reestructuración y homologación salarial	-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

21



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

17104	Bono por puntualidad	-
172	RECOMPENSAS	-
17201	Recompensas	-
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,502,147
181	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	2,502,147
18101	Impuesto sobre nóminas	2,502,147
182	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	-
18201	Otros impuestos derivados de una relación laboral	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,237,912
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,896,771
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,529,327
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,529,327
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,232,138
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,232,138
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	730,004
21301	Material estadístico y geográfico	730,004

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

22



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	92,028
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.	92,028
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	259,038
21501	Material para información	259,038
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	888,107
21601	Material de limpieza	888,107
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	65,928
21701	Materiales educativos	40,328
21702	Materiales y suministros para actividades recreativas	25,602
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	102,204
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	102,076
21802	Emisión de licencias de conducir	128
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,067,241
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	574,604
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	622,917
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	56,938

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

23



XXV PUERTO
PENASCO
ANTES QUÉ ENADA
GOBIERNO MUNICIPAL LOCAL



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	34,279
22106	Adquisición de agua potable	134,391
22107	Productos alimenticios para la población en caso de desastre	-
22108	Productos alimenticios para el personal que participen en programas de Seguridad Pública	124,080
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	43,686
22201	Alimentación de animales	43,686
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	48,970
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	48,970
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-
231	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
232	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESIÓN ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima.	-
234	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

24



XXV PUERTO
PENASCO
ANTES QUÉ ENADA
GOBIERNO MUNICIPAL LOCAL





XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima.	
235	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.	
236	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.	
238	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
23801	Otros productos adquiridos como materia prima	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,587,832
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	319,506
24101	Productos minerales no metálicos	319,506
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	107,950
24201	Cemento y productos de concreto	107,950
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	103,090
24301	Cal, yeso y productos de yeso	103,090
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	21,141
24401	Madera y productos de madera	21,141

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

26



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	9,203
24501	Vidrio y productos de vidrio	9,203
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	214,775
24601	Material eléctrico y electrónico	214,775
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	208,351
24701	Artículos metálicos para la construcción	208,351
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	250,125
24801	Materiales complementarios	250,125
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	353,793
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	191,455
24902	Estructuras y manufacturas	162,338
2800	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	425,367
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	51,700
25101	Productos químicos básicos	51,700
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	93,205
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	93,205

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

26



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	154,231
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	154,231
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	126,231
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	126,231
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	-
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,184,781
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,184,781
26101	Combustibles	19,264,728
26102	Lubricantes y Aditivos	920,053
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,409,656
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	459,137
27101	Vestuario y uniformes	459,137
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	2,588,800
27201	Prendas de seguridad y protección personal	2,588,800

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

27



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

273	ARTICULOS DEPORTIVOS	342,171
27301	Artículos deportivos	342,171
274	PRODUCTOS TEXTILES	-
27401	Productos textiles	-
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,547
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,547
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	749,488
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	128
28101	Sustancias materiales explosivos	128
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	749,360
28201	Materiales de seguridad pública	749,360
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	-
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,923,676
291	HERRAMIENTAS MENORES	357,030
29101	Herramientas menores	357,030

SECRETARIA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

28



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	178,711
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	178,711
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	41,070
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	41,070
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	257,942
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	257,942
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	672,721
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	672,721
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,156
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad	25,156
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	367,858
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	367,858
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	25,188

SECRETARIA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO
PEÑASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	25,188
3000	SERVICIOS GENERALES	67,484,491
3100	SERVICIOS BASICOS	13,186,583
311	ENERGIA ELECTRICA	12,387,647
31101	Energía eléctrica	3,556,480
31102	Energía eléctrica e hidráulica	42,167
31103	Servicios e instalaciones para centros escolares	-
31104	Servicio de alumbrado público	8,789,000
312	GAS	29,262
31201	Gas	29,262
313	AGUA	67,727
31301	Agua Potable	67,727
314	TELEFONIA TRADICIONAL	653,058
31401	Telefonía tradicional	653,058
315	TELEFONIA CELULAR	-
31501	Telefonía celular	-

SEC.

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	517
31901	Servicio de telecomunicaciones y satélites	517
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,408
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	12,408
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	35,963
31801	Servicio Postal	35,963
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-
31901	Servicios integrales y otros servicios	-
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	10,470,837
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	119,944
32101	Arrendamiento de terrenos	119,944
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	880,968
32201	Arrendamiento de edificios	880,968
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	37,121
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	-
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	37,121

SECRETARÍA MUNICIPAL

Blvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

31



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,533,079
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	5,533,079
328	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,886,751
32801	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,886,751
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-
32701	Patentes, regalías y otros	-
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1,002,974
32801	Arrendamiento financiero de muebles, maquinaria y equipo	-
32802	Arrendamiento financiero de inmuebles	-
32803	Arrendamiento financiero de equipo de transporte	-
32804	Arrendamiento financiero de equipo de computo	1,002,974
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	-
32901	Otros arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,294,615
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	-
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Blvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

32



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV HAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	287,234
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	287,234
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7,468,065
33301	Servicios de informática	-
33302	Servicios de consultoría	6,795,965
33303	Servicios Estadísticos y Geográficos	672,100
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,302,937
33401	Servicios de capacitación	3,302,937
335	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	-
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo.	-
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	174,239
33601	Apoyo a comisarios ciudadanos	-
33602	Apoyo a contralores ciudadanos	10,340
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	137,584
33604	Edictos	10,340
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	15,975

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

33



XXIV HAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	62,040
33701	Servicios de protección y seguridad	-
33702	Servicios de demolición y reubicación por protección civil	62,040
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-
33801	Servicio de vigilancia	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,648,314
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,618,000
34101	Servicios financieros y bancarios	3,618,000
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	-
34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
346	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	30,314
34601	Seguros de bienes patrimoniales	30,314

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

34





XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-
34601	Almacenaje, envase y embalaje	-
347	FLETES Y MANIOBRAS	-
34701	Fletes y maniobras	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	6,760,201
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,277,861
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	1,142,136
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	36,190
35103	Mantenimiento y conservación de bienes muebles	-
35104	Mantenimiento y conservación de pinturas	20,680
35105	Mantenimiento y conservación de bienes artísticos	63,591
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	67,210
35107	Conservación de alumbrado público	61,700
35108	Conservación y mantenimiento de tomas de agua	-
35109	Conservación de señales de tránsito	155,100
35110	Mantenimiento y conservación del relleno sanitario	-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

35



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	741,254
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	274,465
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	255,853
35202	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	18,612
35203	Instalación de mobiliario y equipo	-
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	244,099
35301	Instalaciones	103,885
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	62,064
35303	Instalación de equipo de computo y tecnologías de la información	78,170
354	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio.	-
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,271,632
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	3,271,632
356	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSAS Y SEGURIDAD	103,400
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	103,400

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

36



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	489,072
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	433,246
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	55,826
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	63,965
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	38,788
35802	Servicio de limpieza de zonas baldías	25,177
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACION	35,707
35901	Servicios de jardinería y fumigación	17,836
35903	Servicio de recolección de residuos	17,871
35904	Servicios de jardinería e higiene	-
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,965,277
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,856,835
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,856,835
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	297,792
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	21,714

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

37



AYUNTAMIENTO
PENASCO
ANTESQUENADA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CDMX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

36202	Promoción de Desarrollo Turístico	27,918
36203	Promoción y Desarrollo Económico	248,180
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	10,650
36401	Servicios de revelado de fotografías	10,650
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	-
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	-
36901	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	5,326,344
371	PASAJES AEREOS	303,003
37101	Pasajes aéreos	303,003
372	PASAJES TERRESTRES	-
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	-
374	AUTOTRANSPORTE	-

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

38



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

37401	Autotransporte	-
375	VIATICOS EN EL PAÍS	4,059,153
37501	Viáticos en el País	4,059,153
37502	Gastos de camino	-
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	187,237
37601	Viáticos en el extranjero	187,237
378	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	326,330
37801	Servicios de traslados y viáticos	326,330
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	444,620
37901	Cuotas	-
37902	Gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales	-
37903	Hospedaje al personal que participe en programas de seguridad pública.	444,620
3800	SERVICIOS OFICIALES	14,735,448
381	GASTOS DE CEREMONIAL	736,601
38101	Gastos de ceremonial	736,601
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,386,934

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (836) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

39



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

38201	Gastos de orden social y cultural	13,386,934
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	275,861
38301	Congresos y convenciones	275,861
385	GASTOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN	336,050
38501	Gastos de atención y promoción	336,050
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	101,975
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	82,720
39101	Servicios funerarios y de cementerios	82,720
39102	Preparación de tumbas	-
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	19,255
39201	Impuestos y derechos	19,255
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	-
39301	Impuestos y derechos de importación	-
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	-
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-
39402	Devolución por cobros indebidos de impuestos y derechos	-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (836) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

40



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
39601	Otros gastos por responsabilidades	-
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	-
39801	Impuesto sobre nominas y otros que se derivan de una relación laboral	-
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	-
39901	Servicios asistenciales	-
39902	Servicio de administración de propiedades estatales	-
39903	Gastos por daños a terceros	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,815,854
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	127,996,475
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	127,996,475
41501	Transferencias para servicios personales	-
41502	Transferencias para gastos de operación	127,996,475
41503	Transferencia para gastos de inversión	-

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

41504	Apoyo presupuestario a Organismos e Instituciones	-
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	71,348
433	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	-
43301	Subsidios a la inversión	-
434	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	-
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
436	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	-
43601	Subsidios a la vivienda	-
43602	Predial estatal	-
43603	2% Hospedaje	-
43604	10% Multas federales	-
43605	30% Zona federal	-
43606	Subsidio programa FONHAPO	-
43607	Subsidio programa CECOP	-
439	OTROS SUBSIDIOS	71,348
43901	Aportaciones y subsidios a la industria	71,348

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

4400	AYUDAS SOCIALES	6,548,032
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,059,794
44101	Ayudas sociales a personas	2,281,459
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	361,900
44103	Apoyo para discapacitados	390,562
44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito	-
44105	Gastos por servicios de traslado de personas	993,922
44106	Premios, reconocimientos, distinciones de gratías y pensión recreativa estacional	-
44107	Premios, estímulos, reconocimientos, becas y seguros a deportistas	-
44108	Ayudas culturales y sociales	31,851
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	837,238
44201	Becas educativas	62,040
44203	Becas de educación media y superior	702,620
44204	Fomento deportivo	172,578
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,447,800
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

43



PUERTO
PENASCO
ANTES QU ENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)	1,447,800
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	103,400
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	103,400
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
451	PENSIONES	-
45101	Pensiones	-
45102	Aportaciones de jubilaciones y pensiones	-
452	JUBILACIONES	-
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	-
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	-
45901	Pago de sumas aseguradas	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	-
465	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	-
46501	Fondo de aportaciones para la seguridad pública estatal	-



SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

44



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

466	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
46601	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	-
47101	Transferencias por obligación de ley	-
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en vejez, discapacidad y vejez.	-
4800	DONATIVOS	-
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES CON FINES DE LUCRO	-
48101	Donativos a instituciones con fines de lucro	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,710,662
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,631,352
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	798,862
51101	Muebles de oficina y estantería	798,862
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	135,000
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	135,000
513	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvd. Benito Juárez 6/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

45



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	-
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	792,190
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	792,190
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	805,800
51901	Equipo de administración	905,800
51902	Mobiliario y equipo para aulas, laboratorios y talleres	-
51903	Adquisición de señales de tránsito	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	668,800
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	47,000
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	47,000
522	APARATOS DEPORTIVOS	-
52201	Aparatos deportivos	-
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	6,800
52301	Cámaras fotográficas y de video	6,800
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	615,000
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	615,000

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

46



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
531	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	-
53101	Equipo médico y de laboratorio	-
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
53201	Instrumental médico y de laboratorio	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,565,000
541	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,565,000
54101	Automóviles y camiones	1,210,000
54102	Vehículos de Seguridad Pública	-
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basuras	1,355,000
54104	Vehículos y equipo de transporte a servicio administrativo	-
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	-
54201	Carrocerías y remolques	-
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-
54901	Otros equipos de transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	439,000
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	-
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-
56201	Maquinaria y equipo industrial	-
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-
56301	Maquinaria y equipo de construcción	-
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	247,000
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	247,000
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	192,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	192,000
566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	-
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	-
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	-
56701	Herramientas	-



Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

56702	Refacciones y accesorios mayores	-
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	38,500
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	38,500
57801	Árboles y plantas	38,500
5800	BIENES INMUEBLES	10,000
581	TERRENOS	10,000
58101	Terrenos	10,000
582	VIVIENDAS	-
58201	Viviendas	-
583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-
58301	Edificios y Locales	-
589	OTROS BIENES INMUEBLES	-
58902	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles	-
58904	Otros bienes inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	2,357,500
591	SOFTWARE	279,500
59101	Software	279,500

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

597	LICENCIAS INFORMÁTICAS	2,078,000
59701	Licencias informáticas	2,078,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	45,128,188
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	45,128,188
611	EDIFICACION HABITACIONAL	-
61101	Remodelación y mejoramiento	-
61102	Construcción y ampliación	-
61103	Plie de casa	-
61104	Piso firme	-
61105	Techo Digno	-
61106	Paso a paso mi casa	-
61107	Lote de material	-
61108	Lotes y servicios	-
61109	Letrificación	-
61110	Subsidios	-
61111	Fonden	-

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

61112	Estudios y proyectos	-
61113	Empleo Temporal	-
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	13,702,596
61201	Construcción	-
61202	Ampliación	-
61203	Remedelación y rehabilitación	-
61204	Conservación y mantenimiento	13,702,596
61205	Equipamiento	-
61206	Fondos	-
61207	Estudios y proyectos	-
61208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento industrial y de tecnología	-
61209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turística	-
61210	Infraestructura y equipamiento de materia de salud	-
61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	-
61212	Infraestructura y equipamiento en materia de educación inicial y especial	-
61213	Infraestructura y equipamiento en materia de educación preescolar	-



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	-
61215	Infraestructura y equipamiento en materia de educación secundaria	-
61216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	-
61217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	-
61218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	-
61219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	-
61220	Empleo temporal	-
61221	3 x 1 para marzates	-
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	2,895,200
61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
61303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
61304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua Potable	-
61305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	-
61306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	-
61307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	-





XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

61308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-
61309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	-
61310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	-
61311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	2,895,200
61312	Infraestructura hidráulica (seccionados y puentes)	-
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	28,530,392
61401	Construcción	-
61402	Ampliación	-
61403	Remodelación y rehabilitación	-
61404	Conservación y mantenimiento	-
61405	Fonden	-
61406	Estudios y proyectos	-
61407	Obras de cabeza	-
61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	-
61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	-
61410	Electrificación urbana	-



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

61411	Electrificación rural	-
61412	Electrificación no convencional	-
61413	APA2U (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas)	-
61414	Mejoramiento de imagen urbana	-
61415	Infraestructura básica y equipamiento social	-
61416	CECOF	3,256,300
61417	Empleo Temporal	-
61418	Construcción y rehabilitación de Calles	8,213,062
61419	Plazas cívicas y parques	-
61420	Valledos urbanos	-
61421	Equipamiento urbano	-
61422	Pavimentación de calles y avenidas	17,061,000
61423	Transporte urbano e inter-urbano	-
61424	Indirectos para obras en división de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
61425	Supervisión y control de calidad	-
61426	Fiscalización y seguimiento	-



Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

SECRETARIA MUNICIPAL

54

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

SECRETARIA MUNICIPAL

53



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

61427	Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública	-
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	-
61501	Reconstrucción	-
61502	Modernización y ampliación	-
61503	Construcción	-
61504	Conservación	-
61505	Estudios y proyectos	-
61506	Fondos	-
61507	Transportes	-
61508	Caminos rurales	-
61509	Carreteras alimentadoras	-
61510	Aeropuertos infraestructura	-
61511	Aeropistas	-
61512	Puentes y pasos a desnivel	-
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	-
61601	Reconstrucción	-



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

61602	Ampliación	-
61603	Construcción	-
61604	Estudios y proyectos	-
61605	Construcción de presas	-
61606	Obras marítimas	-
61807	Obras fluviales	-
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
61701	Instalaciones eléctricas	-
61702	Instalaciones hidrosanitarias	-
61703	Instalaciones de gas	-
61704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	-
61705	Instalaciones electromecánicas	-
61706	Otras instalaciones	-
61707	Estudios y proyectos	-
619	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
61901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	-



Bvld. Benito Juárez SM, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



Bvld. Benito Juárez SM, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

61902	Demoliciones	-
61903	Preparación de terrenos para construcción	-
61904	Estudios y proyectos	-
61905	Supervisión y control de calidad	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
621	EDIFICACION HABITACIONAL	-
62101	Remodelación y mejoramiento	-
62102	Construcción y ampliación	-
62103	Lotes y servicios	-
62104	Estudios y proyectos	-
62105	Fondos	-
62106	Control de calidad	-
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	-
62201	Construcción	-
62202	Ampliación	-
62203	Remodelación y rehabilitación	-



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

62204	Conservación y mantenimiento	-
62205	Equipamiento	-
62206	Fondos	-
62207	Estudios y proyectos	-
62208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción industrial y de tecnologías	-
62209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turístico	-
62216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	-
62217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	-
62218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	-
62219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	-
62221	Supervisión externa	-
623	CONSTRUCCIÓN EN OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	-
62301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	-



Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

62305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	-
62306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-
62307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-
62308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-
62309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	-
62311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	-
62312	Infraestructura eléctrica (transformadores y líneas)	-
624	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-
62401	Construcción	-
62402	Ampliación	-
62403	Remodelación y rehabilitación	-
62404	Conservación y mantenimiento	-
62405	Fondos	-
62406	Estudios y proyectos	-
62407	Obras de cabeza	-



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

62408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	-
62409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	-
62410	Electrificación urbana	-
62411	Electrificación rural	-
62412	Electrificación no convencional	-
62413	APARL (Agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas albariles)	-
62414	Mejoramiento de imagen urbana	-
62415	Infraestructura vial y equipamiento social	-
62416	Cecopes	-
62417	Plazas chicas y parques	-
62418	Transporte urbano e inter urbano	-
62419	Drenaje pluvial y letrinas	-
62420	Control de calidad	-
62421	Supervisión externa	-
62422	Alumbrado Público	-
62423	Programa fondo para pavimentación a los municipios (FOPAM)	-



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA
2021 - 2024

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

625	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
62501	Reconstrucción	-
62502	Modernización y ampliación	-
62503	Construcción	-
62504	Conservación	-
62505	Estudios y proyección	-
62506	Fondos	-
62507	Transporte	-
62508	Caminos rurales	-
62509	Carreteras administrativas	-
62510	Aeropuertos infraestructura	-
62511	Aeropistas	-
62512	Construcción y adecuación de obra civil	-
62513	Semafización	-
62514	Adquisición y rehabilitación de señalamientos	-
62515	Control de calidad	-



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL
XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

62516	Supervisión externa	-
62517	Rehabilitación, forestación, obras menores y mantenimiento de áreas verdes en vías de comunicación	-
626	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	-
62601	Reconstrucción	-
62602	Ampliación	-
62603	Construcción	-
62604	Estudios y proyectos	-
62605	Construcción de puentes	-
62606	Obras maritimas	-
62607	Obras fluviales	-
627	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
62701	Instalaciones eléctricas	-
62702	Instalaciones hidrosanitarias	-
62703	Instalaciones de gas	-
62704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	-
62705	Instalaciones electromecánicas	-

SECRETARÍA MUNICIPAL
XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

62706	Otras instalaciones	-
62707	Estudios y proyectos	-
628	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
62901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	-
62902	Demoliciones	-
62903	Preparación de terreno para construcción	-
62904	Estudios y proyectos	-
62905	Renta de maquinaria para trabajos de rehabilitación de pavimento	-
62906	Renta de maquinaria para limpieza de calles y conformación de terraplenas y aceras	-
62907	Limpieza, conservación y otros trabajos en parques	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
631	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO.	-
63101	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
63102	Gastos indirectos	-
632	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-



PUERTO
PENASCO
ANTES QUENADA
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	-
63203	Promoción para el desarrollo económico	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
711	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
71101	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
727	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	-
72701	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
728	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	-
72801	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-



PUERTO
PENASCO
ANTES QUENADA
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
731	BONOS	-
73101	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	-
79101	Contingencias por fenómenos naturales	-
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
79901	Otras erogaciones especiales	-
9000	DEUDA PÚBLICA	71,602,023
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	38,099,715
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	38,099,715
91101	Amortización capital largo plazo	8,069,715
91102	Amortización de capital corto plazo	30,000,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA	29,781,410
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	29,781,410
92101	Pago de intereses a largo plazo	28,211,410
92102	Pago de intereses de corto plazo	1,550,000

Bivd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

65

924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	-
92401	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	315,000
93100	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	315,000
93200	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
94100	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
94200	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
95000	COSTO POR COBERTURAS	-
95100	COSTOS POR COBERTURAS	-
96000	APOYOS FINANCIEROS	-
96100	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	-
96200	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	3,425,898
991	ADEFAS	3,425,898
99101	Adefas	3,425,898

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bivd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

66



TOTAL	567,281,176
-------	-------------

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 1,965,277 y se desglosa en la partida 3600 servicios de comunicación social y publicidad.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 0.00 y se desglosa en la partida 4500

Artículo 13.- De acuerdo con la clasificación administrativa (CA) y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarias y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	439,261,701
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	439,261,701
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	439,261,701
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	439,261,701
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	439,261,701
01- CABILDO	10,379,983
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,569,735
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	601,116
30000 - SERVICIOS GENERALES	723,514

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

67



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	394,057
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,570
02 - SINDICATURA	4,534,191
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,302,532
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	223,911
30000 - SERVICIOS GENERALES	462,215
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	827
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	544,704
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,980,224
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,157,430
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,579,952
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,477,442
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,429,900
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	335,500
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	27,191,217
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,758,038
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,123,342
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,603,833
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127,804
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	578,200
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	110,981,950

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

68



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

10000 - SERVICIOS PERSONALES	23,076,328
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,146,834
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,626,725
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,040
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,468,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	71,602,023
06 - COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	75,513,465
10000 - SERVICIOS PERSONALES	53,164,929
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,282,967
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,027,855
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	340,186
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	697,528
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	2,017,083
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,503,886
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160,270
30000 - SERVICIOS GENERALES	263,928
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,000
08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,764,943
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,046,224

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

69



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	286,772
30000 - SERVICIOS GENERALES	228,947
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	223,000
09 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	8,248,453
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,027,548
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	385,861
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,637,053
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,190
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162,000
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	34,856,114
10000 - SERVICIOS PERSONALES	19,975,912
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,378,241
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,225,698
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,264
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	177,000
11 - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	240,011,625
10000 - SERVICIOS PERSONALES	48,506,763
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,891,535
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,400,488

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

70



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,084,650
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	45,128,188
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,782,443
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,389,731
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,197,310
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,806,791
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,129,111
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	259,500
TOTAL	\$ 439,261,701

Artículo 14.- De acuerdo con la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	567,258,176
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	567,258,176
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	567,258,176
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	567,258,176

Bivd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

71



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	439,261,701
01- CABILDO	10,379,993
0101 - COORDINACIÓN MUNICIPAL	10,379,993
02 - SINDICATURA	4,534,191
0201 - SINDICATURA	4,534,191
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,980,224
0301 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,980,224
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	27,191,217
0401 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	27,191,217
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	110,981,950
0501 - TESORERÍA MUNICIPAL	110,981,950
06 - COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	75,513,465
0601 - COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	75,513,465
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	2,017,083
0701 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2,017,083
08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,764,943
0801 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,764,943
09 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	8,248,453
0901 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	8,248,453
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	34,856,114

Bivd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

72



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

1001 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	34,856,114
11 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	120,011,625
1101 - DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	120,011,625
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,782,443
1201 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,782,443
Total general	439,261,700
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	127,996,475
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	127,996,475
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	127,996,475
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	127,996,475
Total general	127,996,475
3.1.2.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	127,996,475
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	127,996,475
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PUERTO PEÑASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Total general	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$371,076, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

1000	SERVICIOS PERSONALES	313,761
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,195
3000	SERVICIOS GENERALES	16,120
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	Total	\$ 371,076

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$1,205,324, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	\$1,205,324
Total	\$1,205,324

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, que para efectos de un adecuado reconocimiento presupuestal y contable de sus operaciones se reconocieron como ingresos y egresos de la entidad, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarado y Saneamiento	Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,693,116
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,869,314
3000	SERVICIOS GENERALES	51,747,100
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	990,258
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	861,442
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,563,233
9000	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	5,052,170
	TOTAL	\$110,778,632

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

75



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,960,568
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,884,420
3000 SERVICIOS GENERALES	2,186,382
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10827.33
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL GENERAL:	\$13,042,198

Centro de Convenciones Puerto Peñasco	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,566,195
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	258,854
3000 SERVICIOS GENERALES	167,400
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1000
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	19000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

76



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



9000 DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL GENERAL:	\$ 2,012,449

Instituto Municipal de Planeación Urbana	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	946,069
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	56,746
3000 SERVICIOS GENERALES	1,078,110
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	84,271
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL GENERAL:	\$ 2,165,196

Artículo 15.- De acuerdo con la clasificación funcional del gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se compone de la siguiente forma:

Clasificación Funcional del Gasto (CFG)	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	195,761,642
1.1 LEGISLACION	-
1.1.1 Legisladores	-

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

1.1.2 Fiscalización	-
1.2 JUSTICIA	-
1.2.1 Impartición de Justicia	-
1.2.2 Procuración de Justicia	-
1.2.3 Redención y Readaptación Social	-
1.2.4 Derechos Humanos	-
1.3 COORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	70,867,650
1.3.1 Presidencia / Gubernatrix	70,867,650
1.3.2 Política Interior	-
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4 Función Pública	-
1.3.5 Asuntos Jurídicos	-
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7 Población	-
1.3.8 Territorio	-
1.3.9 Otros	-
1.4. RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1 Relaciones Exteriores	-
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	38,379,927
1.5.1 Asuntos Financieros	-
1.5.2 Asuntos Hacendarios	38,379,927

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	75,513,485
1.7.1 Policía	75,513,465
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación e Información	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	173,650,182
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	

Bvld. Benito Juárez 6/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	173,617,094
2.2.1 Urbanización	120,011,625
2.2.2 Desarrollo Comunitario	53,605,470
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Población	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	33,088
2.4.1 Deporte y Recreación	33,088
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	

Bvld. Benito Juárez 6/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL

79

SECRETARÍA MUNICIPAL

80



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vejez	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	8,248,453
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,248,453
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	8,248,453
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gaseoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósitos	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	196,598,496
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	68,176,125
4.1.1 Deuda Pública Interna	68,176,125
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	127,996,475

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	127,996,475
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	3,425,898
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,425,898
TOTAL	131,422,373

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se ejercerá en base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
1.1 GOBIERNO ABIERTO Y EFICIENTE	22,693,224
1.2 GOBIERNO HONESTO	110,881,850
1.3 GOBIERNO TRANSPARENTE	10,379,983
1.4 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	4,534,191
1.5 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	28,397,980

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PENASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021

1.6. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	3,764,943
2.1: MUJER Y PERSPECTIVA DE GENERO	5,363,856
2.2. APOYO A MUJERES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	8,045,794
2.3: APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	21,455,423
2.4: FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA CULTURA MUNICIPAL	3,754,699
2.5: FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y LOS VALORES CÍVICOS	5,363,856
2.6.: DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	9,654,940
3.1. OBRA PUBLICA Y ORDENAMIENTO URBANO PARA EL BIENESTAR SOCIAL	88,311,334
3.2: SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	745,300
3.3: AGUA POTABLE Y DRENAJE SUFICIENTE	127,996,475
3.4: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13,954,991
3.5. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA Y TERRESTRE CONTIGUA	17,000,000
3.6. REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	0
4.1.: DESARROLLO ECONÓMICO CON APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS Y VOCACIÓN DE SERVICIOS.	\$ 248,463
5.1: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	75,613,465
5.2. ATENCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS.	850,400
Total general	967,258,176

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **127 millones 996 mil 475 pesos**, distribuidas de la siguiente manera:

XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	110,776,632
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	13,042,198
CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,012,449
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA	2,165,199
Total (Presupuesto)	127,996,475

Artículo 17-A. Los programas con ingresos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 12, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

Entidad del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total Programa
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
	a	b	c	d	e	f	g
Programa HABITAT	SHCP	1			Obras Públicas	1	2
Programa rescate de	shcp	1			Obras Públicas	1	1

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Reparación públicos						
Programa de empleo temporal	shop	1		Obras Públicas	1	2
Deposito	shop	1		Inst. del deposito	1	2
Programa Pma firme	shop	1		Obras Públicas	1	2
Programas regionales	shop	1		Obras públicas	1	2
Total						\$12

Artículo 18.- Las erogaciones previstas para subvenciones suman la cantidad de 134, millones 615, mil 654 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Sector Paramunicipal	\$127,009,476
43000 Subsidios y Subvenciones	Comunidad	71,547
44000 Ayudas Sociales	Comunidad	8,548,032
45000 Pensiones y jubilaciones	Sector Paramunicipal	0
49000 Transferencias a Organizaciones e Instituciones	Sector Público / Comunidad	0

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83350 T. (836) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

87



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

47000 Transferencias a la Seguridad Social	Sector Paramunicipal	0
48000 Donativos	Comunidad	0
Total		\$34,915,854

Artículo 18-A. Las asignaciones presupuestales contempladas en el presente Presupuesto de egresos, no incluye ningún importe a pagar a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil.

Artículo 18-B. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los varios temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$5,786,373 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes



Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83350 T. (836) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

88



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF municipal		
4400	Ayudas sociales	3,147,269
Desarrollo social		
4400	Ayudas sociales	66,560
Secretaría Municipal		
4400	Ayudas sociales	128,544
Presidencia municipal		
4400	Ayudas sociales	2,444,800
Total		\$5,786,173

Artículo 19-C. Entregada en detalle un comparativo entre las erogaciones devengadas proyectadas con cierre de cuenta del ejercicio 2021 contra lo presupuestado para el ejercicio 2022:

CAPÍTULO	DESIGNACIÓN	PRESUPUESTADO 2021	DEMANDA A CANCELAR 2021	PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 107,420,234	\$ 107,487,947	\$ 208,479,100
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 33,115,400	\$ 48,232,083	\$ 34,237,912
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 35,235,400	\$ 47,885,335	\$ 67,484,491
4000	TRANSACCIONES FINANCIERAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 125,954,360	\$ 128,242,499	\$ 124,615,854
SECRETARÍA MUNICIPAL				

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QU ENADA
GOBIERNO MUNICIPAL LOCAL



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INMANGAJES	\$ 8,421,811	\$ 9,019	\$ 8,430,830
6000	MANEJO PUBLICO	\$ 41,074,730	\$ 62,130,388	\$ 43,128,184
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 68,863,118	\$ 76,907,284	\$ 73,592,323
TOTAL		\$ 118,359,659	\$ 148,046,681	\$ 125,151,337

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 19. Los recursos autorizados a las dependencias, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

El presente presupuesto de egresos, contempla las limitantes establecidas en la Ley de disciplina financiera, y los incrementos en el capítulo 1000 se originan principalmente por la contratación de nuevas plazas en el área de seguridad pública, y por el incremento en base a la inflación sobre los sueldos a pagar.

Artículo 20. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2022, las dependencias que conforman la administración pública municipal contarán con un total de 735 plazas, distribuidas de la siguiente manera:



Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QU ENADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QU ENADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPENDENCIA	CABILDO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO PLAZA	
				DE	HASTA
CABILDO	Cabildo	Regidor	11		35,000
		Auxiliar Aditivo	1		11,300
		Secretaria	1		11,000
CONTRALORÍA	Contraloría	Unidad de Investigación de Falta Administrativas	1		16,000
		Obrero	1		30,000
		Auditor	2		13,111
		Secretaria	1	11,000	13,000
		Jubilado JLS Secretaria	1		13,000
		Unidad subcontradora de procedimientos	1		16,000
		Subcontralor Municipal	1		18,000
		Subj	2		9,000
		Auxiliar	15	8,000	11,000
Auxiliar	15	8,000	10,742		
COORD. GRAL DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS, CMCOP, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO	Dirección de Servicios Públicos	Carrocero	1		9,400
		Checador	1	8,000	8,703
		Chofer	25	8,000	11,400
		Director Administrativo de Servicios Pub	1		21,000
		Director Operativo	1		20,000
		Electricista	2		9,500
		Encargado de Jardineros	1		9,818
		Intendente	12	8,000	8,500
		Jardinero	11	8,000	10,000

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

Jefe de Albañil	1		10,000
Jubilado JLS	21	8,000	21,462
Mayordomo General	1		18,000
Mecánico	8	9,974	17,200
Mecánico Refrigeración	1		11,616
Operador	8	8,000	13,168
Palmero	1		8,000
Peñeros y Peñeros	1		8,000
Supervisor	2	11,000	14,570
Soldador	1	8,000	14,244
Técnico de Visitas	1		12,000
	4	8,000	10,954
Director de Zonas Federales	10	8,000	8,500
Director de Zonas Federales	6	8,000	12,000
Director de Zonas Federales	1		21,000
Director de Zonas Federales	5	8,000	21,390
Jubilado JLS Chofer	1		8,000
Mecánico	1		10,093
Operador	1		9,300
Inspectora de ZOFEMAT	1		8,000
Secretaria	1		12,871
Jefe de Compras	1		13,701
Supervisor	1	8,000	12,000
Subdirector de ZOFEMAT	1		18,000
Auxiliar de CMCOP	1		16,000

XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024
CMCOP
SECRETARÍA MUNICIPAL

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

	Director de CMCOP	1		21,000
	Secretaría	1		11,550
	Supervisor de Obra	1	13,000	17,000
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Auxiliar	1		10,000
	Auxiliar Administrativo	1	13,000	14,468
	Asesor	1	13,000	18,000
	Director de Obras Públicas	1		21,000
	Director General Desarrollo Urbano	1		24,000
	Director Técnico Desarrollo Urbano	1		21,000
	Coord. Cobranza Desarrollo Urbano	1		18,000
	Coord. Administrativo Desarrollo Urbano	1		18,000
	Jefe de Oficina Desarrollo Urbano	1		16,000
	Jefe de Proyectos	1		13,000
	Jefe de Supervisores de Obra	1		18,000
	Secretarías	2		11,000
	Supervisor de Obra	6	13,000	17,654
Dirección de Ecología	Auxiliar Administrativo		8,000	11,000
	Director de Ecología	1		21,000
	Inspector de Ecología y Dño Sustentable	3	12,000	13,701
	Ing Desarrollo Sustentable	1	15,000	16,000
	Subdirectora de Ecología	1		18,000

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

PLANEACION	Dir de Planeación Municipal	Dir de Planeación y Desarrollo	1		24,000	
		Secretaría	1		11,000	
		Auxiliar	1	11,000	14,000	
DESARROLLO ECONOMICO	Coordinación de Desarrollo Económico	Auxiliar	1		8,000	
		Dir de Desarrollo Económico	1		24,000	
	Instituto del Empleado	Director del Instituto del Empleado	1		19,000	
		Secretaría	1	8,000	12,000	
		Auxiliar J.S. Secretarías	1			
	Pesca	Subdirector de turismo	1		21,000	
		Asesor	1		15,812	
	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	Comisaría de Seguridad Pública	Asesor	24	8,000	11,000
			Auxiliar Activo	4	8,000	13,000
			Auxiliar de mantenimiento	2	8,000	8,524
Capacitador			1		15,000	
Comisario			1		30,000	
	Coordinador de Servicios Profesional de Carera	1		16,870		
	Auxiliar Admitivo Recursos Humanos	1		12,000		
	Coordinación Ciudadana de Prevención del Delito	1		18,000		
	Dirección de Prevención del Delito	1		18,000		

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QUENADA
HERMOSILLO, SON.



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QUENADA
HERMOSILLO, SON.

Director Administrativo	1		21,000
Despachador C4	3		8,000
Encargado de Corralón Municipal *	1		18,000
Jurídico en Seguridad Pública	1		18,000
Médico Legista	2		14,040
Manejaero	1		8,000
Patrolero	60		8,174
Patrolero Promotor	13		15,244
Policia Segundo	14	12,367	13,167
Policia Tercero	30		10,054
Policial Tercero J.O.R.	1		10,054
Secretaria	2	11,000	12,000
Secretaria Civil	1		8,000
Seguridad del Presidente	1		10,000
Subdirector	1		21,000
Subdirector Administrativo de Seguridad Pública	1		18,000
Subdirector de Prevención Social del Delito	1		19,200
Velador Yards Municipal	3		9,500
Protección Civil y Bomberos			
Auxiliar Administrativo	2	10,000	11,000
Bombero	10		8,000
Bombero Guardavidas Protección Civil	1		8,000
Capitán de Protección Civil	1	8,000	8,919

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (636) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

95

Jefe de Dpto Técnico de Protección Civil	1	7,000	8,000
Jefe de Bomberos	1		16,000
Director de Protección Civil	1		18,000
Maquinista Guardavidas Protección Civil	2	8,000	8,000
Maquinista Protección Civil	2		8,000
Operador Protección Civil	3		8,000
Paramédico Protección Civil	3	8,000	9,000
Regente de Protección Civil	1		11,000
Secretaria de Bomberos	1		11,000
Tecnico Paramédico Protección Civil	1		8,000
Unidad de Auxilio Turístico			
Agente de la Unidad de Auxilio Turístico	14		9,000
Procesador	1		9,000
Auxiliar Administrativo	1		12,000
Director de la Unidad de Auxilio Turístico	1		18,000
Cruz Roja			
Paramédico Cruz Roja	3		8,000
Chofer de Ambulancia	1		8,000
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
Instituto Municipal del Deporte			
Auxiliar	3	8,000	10,000
Chofer del Deporte	1		10,027
Coord de Futbol Soccer	1		8,000
Coordinador Paralímpico	1		8,000
Enc de Campos Deportivos	1		15,000
Enc de Estadio de Béisbol	1		9,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (636) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

96



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PENASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL S/LL

	Dir Instituto Municipal Deporte	1		18,000
	Intendente	1		8,000
	Secretaría	1	9,191	11,550
	Velador	2	8,000	9,500
Dirección de Arte y Cultura	Auxiliar	2	10,000	11,300
	Auxiliar Aditivo	2	11,550	12,000
	Auxiliar	1	8,000	8,200
	Asesor de Arte y Cultura	1		12,000
	Coordinador de Biblioteca	1		8,000
	Directora de la Casa de la Cultura	1		21,000
	Directora de Arte y Cultura	1		18,000
	Intendente	2		8,000
	Asesor	1		8,000
	Maestro de música	1		8,000
Velador	1		8,000	
Desarrollo Social	Subdirectora de Desarrollo Social	1		18,000
	Auxiliar	12	8,000	12,000
	Asesor	1		19,000
	Auxiliares Aditivo	3	10,000	16,000
	Coord de Centros Comunitarios	1		21,000
	Coord de la Oficina de Enlace PROSPERA	1		12,000
	Recepcionista	1		10,000
	Auxiliar	4	8,000	8,000

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (538) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PENASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL S/LL

Centro Comunitario San Rafael	Auxiliar Aditivo	1		8,000
	Recepcionista	1		8,000
	Coord. De Fútbol Soccer	1		10,000
	Velador	1		8,000
	Coord. De Centro Comunitario San Rafael	1		12,000
Centro Comunitario Col Oaxtepa	Coord. De Centro Comunitario Obrera	1		12,000
	Auxiliar Comunitario Obrera	5	8,000	14,000
Centro Comunitario Col Nueva Esperanza	Velador	1		8,000
	Auxiliar	2	8,000	9,000
	Ayudante	1		8,000
Instituto Municipal de la Juventud	Coord Centros Comunitarios	1		15,000
	Auxiliar	3	8,000	10,000
	Dir de Atención a la Juventud	1		19,000
	Intendencia	1		8,000
Tehono Ootham	Velador	2		8,000
	Coord Cultural de Tehono Otham	1		11,500
	Auxiliar Administrativo	1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Promotor Cultural	1	8,000	8,000
	Auxiliar	5	9,000	12,000
	Subdirector de Participación Ciudadana	1		18,000
Participación Ciudadana	Director de Participación Ciudadana	1		19,000
	Secretaría	1		10,300
Mención Ciudadana	Auxiliar	7	8,000	12,000

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (538) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

	Subdirectora de Atención Ciudadana	1		18,000
Comunicación Social	Auxiliares de Comunicación Social	3	8,000	16,000
	Fotógrafo	1		11,500
	Director de Comunicación Social	1		21,000
	Asesor	1	16,000	16,000
Dirección de Asuntos de Gobierno Central de Gobierno	Secretaría	1	12,600	12,881
	Director de Asuntos de Gobierno	1		24,000
Presidencia	Coordinador de Eventos Especiales	1		18,000
	Auxiliar Administrativo	2	11,000	12,500
	Presidencia Municipal	1		40,000
	Secretaría	1	11,000	11,000
	Secretaría	1		21,648
	Secretaría de Secretaría Técnica	1		11,000
	Secretario Técnico	1		24,000
Dirección de Acción Cívica	Auxiliar	8	8,000	11,000
	Auxiliar Administrativo			18,000
	Director de Acción Cívica	1		19,000
Dirección de Asuntos Religiosos	Director de Asuntos Religiosos	1		21,000
	Subdirector de Asuntos Religiosos	1		16,000
	Secretaría asuntos religiosos	1		11,000
	Director Archivo Municipal	1		15,000

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 109-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	Dirección de Archivo	Auxiliar	2		8,000	
	Transporte	Coord de Transporte	1		15,000	
	Instituto Municipal de la Mujer	Dir Instituto Municipal de la Mujer	1		19,000	
		Ayudante	1		8,000	
		Asesor Jurídico	1		13,000	
		Psicólogo	1		13,000	
	Coord. De la Salud.	Tratadora Social	1		8,000	
		Medico	1		8,500	
		Secretaria	1		11,000	
	ITAMA	Coord. De la Salud.	Médico Veterinario	2		13,000
		Secretaria	1		11,000	
		Subdirector de Salud	1		18,000	
		Auxiliar de Laboratorio	1		16,800	
	Coord. De Jueces Calificadores	Subdirectora de ITAMA	1		12,000	
		Coord. de Jueces Calificadores	1		19,000	
		Subcoordinador de Jueces Calificadores	1		15,000	
		Juez Calificador	4		13,700	
	Juridico	Auxiliar Administrativo	1	8,000	13,000	
		Asesor Jurídico	1		16,000	
		Dir de la Unidad de Transparencia	1		18,000	
		Director de Jurídico	1		21,000	
Encargada de Carrillas		1		11,588		
Secretaria	2	8,000	11,000			

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 109-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SON. 2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SON. 2021 - 2024



Secretaría H. Ayuntamiento	Subdirector Jurídico	1	18,000	
	Auxiliar	2	8,000	9,500
	Auxiliar Activo	1	11,000	12,000
	Coord de Atención y Gestión	1		18,000
	Dir. Administrativo de Secretaría	1		21,000
	Secretario Municipal	1		35,000
	SINDICATURA	Sindicato Municipal		
	Agremiador	2	8,000	
	Auxiliar	1		8,000
	Auxiliar Activo	3	8,000	15,000
	Director Administrativo	1		21,000
	Asesor Jurídico	1		19,818
	Director Técnico	1		17,850
	Jefe de Agremiadores	1		12,000
	Secretario	2		12,000
	Síndico Municipal	1		36,000
SISTEMA DIF MUNICIPAL	Sistema Municipal del DIF			
	Asesor Jurídico	1	11,550	12,000
	Asistente Personal de Presidenta DIF	1		18,000
	Auxiliar	3	8,000	13,000
	Auxiliar de Cocina	1		8,000
	Auxiliar Activo	3	11,000	18,000
	Auxiliar de Eventos Especiales	1		9,000
	Auxiliar En Desayunos Escolares	1		9,000

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

UBR	Auxiliar de Desarrollo Comunitario	1		10,000
	Ayudante	3	8,000	13,500
	Coordinadora del CEDECO	1		10,000
	Coordinadora de Desarrollo Comunitario	1		13,000
	Coordinación de Logística	1		15,000
	Coordinadora de PASAPAP	1		14,000
	Secretario	1		8,000
	Directora de INAPAM	1		15,000
	Dirección DIF Municipal	1		21,600
	Intendente	2		8,000
	Jardinero	1		9,000
	Auxiliar de PASAPAP	1		9,000
	Facilitador Comunitario	1		13,000
	Psicóloga Procuraduría	1		13,000
	Trabajadora Social	1		13,000
	Secretaria	1	11,000	13,550
	Procuradora de Protección DIF	1		18,000
Secretaria de Procuraduría	1		11,000	
Auxiliar de UBR	1	9,000	12,000	
Auxiliar Administrativo	1	11,000	13,000	
Coord. De Consejo Municipal para la Discapacidad	1	10,000	12,000	
Coordinadora UBR	1		14,000	
Jardinero	1		8,000	

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA
2021 - 2024

		Intendente UBR	1		8,000
		Terapeuta UBR	3		8,500
TESORERIA MUNICIPAL	Catastro	Director de Catastro	1		21,000
		Subdirector de Catastro	1		18,000
		Auxiliar de Catastro	3	9,000	25,200
		Auxiliar Administrativo	2	12,000	13,000
		Jefe de Contabilidad	1		21,630
	Auxiliar	1		10,000	
	Auxiliar Administrativo/Observaciones	3		13,000	
	Auxiliar Contable	3		18,000	
	Asesor	7		11,000	
	Contador	1		19,050	
	Egresos	Director de Egresos	1		21,000
	Auxiliar de Compras	1	11,000	11,400	
	Auxiliar Administrativo	1		11,000	
	auxiliar	1			
	Secretaria de Egresos	1		11,000	
Ingresos	Dir de Ingresos			21,000	
Asesor	1		18,000		
Subdirectora	1		18,000		
Ejecutores	4	10,000	12,000		
Inspección y Vigilancia	Coord de Inspección y Vigilancia	1		21,000	
	Jefe de Inspección y Vigilancia	1		12,500	



Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

103

		Inspector	10	10,000	13,111
		Secretaria	1		11,000
Recursos Humanos	Dir de Recursos Humanos	1			24,000
	Secretaria	1			11,000
	Auxiliar Aditivo	2			13,000
	Auxiliar Archivo	1	12,000	13,000	
	Enc. de Nomina	1		17,000	
	Platónes Laboral	1		16,000	
	Subdirector de Recursos Humanos	1		18,000	
	Sistemas	Director de Informática	1		19,000
		Subdirector de Sistemas	1		15,000
		Auxiliar de Sistemas	3	12,000	13,000
Tesorería Municipal	Secretaria de ZOFEMAT	1		11,000	
	Auxiliar	3	10,000	17,678	
	Auxiliar	1	8,000	11,000	
	Intendente	2		8,000	
	Secretaria	1		11,000	
	Subtesorero	1		32,000	
	Tesorera Municipal	1		35,000	

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.



Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

104



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 22.- El personal del municipio de Puerto Peñasco comprende un total de 735 plazas, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

DEPENDENCIA	SINDICALIZADO	CONFIANZA	TOTAL
Cabildo	1	12	13
Sindicatura Municipal	0	13	13
Presidencia Municipal	4	36	40
Secretaría H Ayuntamiento	5	32	37
Tesorería Municipal	6	65	71
Dir de Seguridad Publica y Tránsito Mar	0	224	224
Dir de Planeación Municipal	1	2	3
Contraloría Municipal		6	6
Dir Desarrollo Económico	3	8	11
Dir Desarrollo Social	12	65	77
Coord General de Desarrollo Urbano y Eco	117	80	197
Sistema Municipal del DIF	12	29	41
TOTAL	163	572	735

A continuación, se muestran remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluyendo erogaciones correspondientes a obligaciones, así como previsiones salariales:

Concepto	Importe
Percepciones Ordinarias	129,951,333

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO
PEÑASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021

Percepciones Extraordinarias	9,198,628
Obligaciones	57,226,176
Previsiones Sociales Salariales y Económicas	9,102,919
Total	\$ 205,479,056

Artículo 22-A. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$8,596,855 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Quinquenio	831,724
Canasta básica	2,064,120
Total	\$ 2,895,844

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetara a las normas y lineamientos en materia de administración de remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 23.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 71 millones 602 mil 023 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



DEMANDAS	TOTAL
AMORTIZACIONES	
Crédito / Fideicomiso Interacciones	\$ 38,099,715
INTERESES	
Intereses de la deuda Externa	\$ 29,781,410
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
Comisión de la deuda pública interna	\$ 315,000
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
Adefas	\$ 3,425,896
TOTALES	\$ 71,602,023

Artículo 23-A. De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 23-B. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



SECRETARÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco se conforma por 395 millones 177, mil 625 pesos de ingresos propios, \$ 20 millones 317 mil 300 pesos provenientes de recursos estatales y 151 millones 763 mil 251 pesos provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 25.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

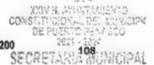
Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 13,954,991
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 46,661,456
TOTAL RAMO 33	\$ 57,517,345

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						13,954,991			

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



SECRETARÍA MUNICIPAL



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	44,811,456	1,850,000	-	-	-	-	-	-	-
Totales	44,811,456	1,850,000				10,954,991			

Artículo 25-A. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 25-B. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

109

De los Montos de las Adquisiciones

Artículo 26.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo siguiente:

a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de \$1,500,000.00 y menor de \$2,500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

110



CAPÍTULO II

De los Montos de los viáticos

Artículo 28.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador siguiente.

Tabla de Viáticos para 2022

AL INTERIOR DEL PAÍS

Por Viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	\$ 3,000.00	POR DIA
	\$ 1,500.00	POR DIA EXTRA
Por Viajes con distancias menores a 300 kms de recorrido	\$ 2,000.00	POR DIA
	\$ 1,000.00	POR DIA EXTRA

AL EXTRANJERO (E.U.A)

Para todos por igual por un día sin hospedaje	\$ 200.00	DLLS
Para todos por igual por un día con hospedaje	\$ 300.00	DLLS

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regirán la materia en el Estado de Sonora, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	
	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION	
	DE	HASTA
Licitación Pública	34,227.83	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	20,536.71	34,227.82

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTESQUENADA
SIGUENDO VERTICAL, S.L. DE CV



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTESQUENADA
SIGUENDO VERTICAL, S.L. DE CV

Adjudicación Directa	1	20,536.69
----------------------	---	-----------

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

CAPÍTULO III

Prevenciones generales

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX

XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Cabildo como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Tesorería Municipal, sin este requisito no se efectuará ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través de la Contraloría, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

Artículo 34.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX

SECRETARÍA MUNICIPAL



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las Investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 35.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos, y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 36.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 37.- Durante el ejercicio de 2022 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2021 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QU ENADA
ESPERANZA Y FE EN EL FUTURO



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



PUERTO
PEÑASCO
ANTES QU ENADA
ESPERANZA Y FE EN EL FUTURO

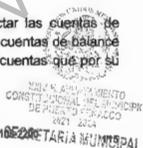
CAPÍTULO IV

Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 38.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.



Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

7. Rendición de Cuentas: Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco 2022, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 64 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Puerto Peñasco deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 39.- Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2022, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

	Proyecto	Presupuesto
1	Gobierno eficiente, honesto y transparente	116,763,977
2	Bienestar social con perspectiva de género	128,260,077
3	Peñasco antes que nada	23,316,634
4	Desarrollo económico sostenible	188,547,908
5	Vivir seguro y en paz social	110,369,579
Total general		567,258,176

Artículo 40. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones pluri-anales.

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL

117



Artículo 41. El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2022, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de 10 años y no mayor de 10 años, servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público Privada, con los activos que este construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Asociaciones Público-Privadas					
Contrato	Monto de inversión pactada	Fecha de vencimiento	Monto presupuestado para el año 2022	Saldo pendiente por pagar de la inversión a 31 de diciembre de 2021	
Fecha de contrato: 17 Dic 2018	Denominación de la APP: Modernización de alumbrado público	302,439,687	17 Dic 2025	\$4,200,000	\$20,771,489
Total			\$4,200,000	\$20,771,489	

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 42.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 37 de la Ley Federal de Disciplina Financiera se presenta la siguiente información:

- a) Proyección de egresos por el ejercicio 2022 y el siguiente:

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

SECRETARÍA MUNICIPAL

118



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Descripción	Presupuesto Aprobado 2022	Presupuesto Proyectado 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	205,479,056	211,643,428
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	34,237,912	35,265,049
3000 SERVICIOS GENERALES	67,484,491	69,509,026
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,615,854	138,654,329
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,710,652	8,971,972
6000 INVERSION PUBLICA	45,128,188	46,482,034
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	71,602,023	73,750,084
TOTAL GENERAL:	\$ 567,258,176	\$ 584,275,921

b) Proyección por resultados de las finanzas pública por el ejercicio 2022 y el anterior:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto 2022
1000 SERVICIOS PERSONALES	197,520,574	205,479,056
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	33,112,100	34,237,912
3000 SERVICIOS GENERALES	65,265,466	67,484,491
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	133,184,395	134,615,854

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

119



AYUNTAMIENTO
PENASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,421,811	8,710,652
6000 INVERSION PUBLICA	44,554,730	45,128,188
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	66,953,118	71,602,023
TOTAL GENERAL:	\$ 549,392,195	\$ 567,258,176

c) Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Puerto Peñasco cuenta con un estudio actual elaborado durante el ejercicio 2020, aplicable para el ejercicio 2022, del cual se deriva la siguiente información:

Con la valuación Actuarial obtenida el promedio de edad está por encima del promedio general poblacional con casi 46.4 años, y una antigüedad promedio de 8.4 años, con esto resulta un Costo Neto del Periodo de 1,579,186 pesos, que representa el 1.24% de la nómina y se considera como el Pasivo Actuarial para este periodo, con lo resulta un monto para las futuras obligaciones de 417,866 pesos. La vida laboral promedio que tiene el grupo corresponde a 19.22 años, con lo que nos arroja una Obligación Máxima para este periodo un poco más de 25.3 millones de pesos. Durante el ejercicio 2021, se pagaron \$1,161,321 pesos, por lo que se estima un monto similar a cubrir durante el ejercicio 2022.

PLAN DE PENSIONES

INFORMACION ESTADISTICA VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020

Número de Empleados 732

- Masculino 448
- Femenino 284
- Incremento de Salarios 4.00%

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



AYUNTAMIENTO
PENASCO
ANTESQUENADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

120



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

Salario Mínimo Mensual 3,696.60

Demográficas

- Edad promedio del personal que ya tiene el derecho 61.1 Años
- Edad Actual promedio personal con derecho a jubilarse 63.2 Años

Vida Laboral Promedio Remanente de los Empleados que se esperan recibir los Beneficios del Plan 19.47 Años

PRIMA DE ANTIGÜEDAD - VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020

- a) Número de Empleados 732
- b) Edad Promedio 46.4 Años
- c) Antigüedad promedio 8.4 Años
- d) Salario Mensual Promedio 24,529.19
 - Nómina Anual Beneficios a Corto Plazo 130,354,265.72
- e) Desviación Estándar del Salario 5,701.23
- f) Salario Mínimo Mensual 3,696.60
- g) Monto De salario Topado SIN TOPE
- h) Días de la prima de Antigüedad 20.00
- i) Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)
 - A principio de año 12,563,603.14
 - A fin de año 23,662,390.14
- j) Importe de las Obligaciones por Beneficios Adquiridos (OBA)
 - A principio de año 9,077,425.00
 - A fin de año 21,987,180.63
- k) Monto de los Activos -
- l) Otros Resultados Integrables (ORI) -
- m) Importe del Costo Neto del Periodo 1,579,186.91
- n) En caso hipotético de cierre, se tendría que afrontar el pago por concepto de la Prima de Antigüedad, cuyo monto asciende a:
 - i) Personal con menos de 15 años de antigüedad 17,629,428.04
 - ii) Personal con 15 o más años de antigüedad 19,653,753.76
 - iii) Total 37,283,181.80
- o) Pago Esperado de Beneficios:
 - i) Beneficios por Terminación 7,946,624.00
 - ii) Beneficios Post-Empleio 14,040,556.63
 - iii) Total 21,987,180.63
- p) Obligación Máxima (OM) 25,338,539.65
- q) Beneficios por Terminación y Retiro (Pagos) 1,161,321.31



XXIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024

r) Vida Laboral Promedio Remanente (VLRP) 19.22 Años

Por lo que el actuario concluye que actualmente una aportación anual de un poco más de 35.1 millones de pesos, los cuales serán insuficientes para hacer frente al Pasivo del pago de la pensión, ya que la Aportación Recomendada por la Valuación es de más de 39.7 millones de pesos, además de que la Institución ya tiene a 66 personas que pueden solicitar su pensión en cualquier momento lo cual, el compromiso corresponde a 8.4 millones de pesos anuales. Asimismo, hay que considerar que el Pasivo Actuarial Anual corresponde a más de 87.43 millones de pesos, que se debe ir considerando ya que se convertirían en un compromiso de constante. De igual forma, la Valuación Actuarial estima que la aportación anual deberá ser de 39.7 con lo que resulta un déficit de 4.5 millones de pesos.

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal o las que emita la Tesorería Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de los Organos Jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 44. La Tesorería Municipal, emitirá durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda



Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

121



Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

122



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 46. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 47. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Presidente Municipal.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal.

conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico -normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos



XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.
2021 - 2024



ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Puerto Peñasco, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, se aprueba en base al Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2022, que establece un monto de \$567, 258, 176.00 y que fue aprobado por el H. Ayuntamiento Municipal. En caso de registrarse alguna variación entre el Monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Expidase el presente acuerdo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y cúmplase en todo su contenido.

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRÁNDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

ESTA CERTIFICACIÓN SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI, DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO
SONORA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 408-2200

125

PUERTOPENASCO.GOB.MX

ACUERDO NO. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Dauda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contratados por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Organos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.
- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Añanzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de QUIRIEGO, Sonora, importa la cantidad de \$ 28,511,046.81 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Quiriego, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$1,086,843.00
15	Recursos Federales	\$17,602,566.41
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	\$7,966,456.40
26	Recursos Estatales	\$1,555,181.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$300,000.00
Total Presupuesto de egresos		\$28,511,046.81

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto ³

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	20,069,755
2	Gasto de Capital	8,141,292
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	300,000
Total		28,511,047

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	

2.1 GASTOS CORRIENTES	20,069,755
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	13,554,746
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,849,009
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	666,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	8,141,292
2.2.1 Construcciones en Proceso	7,563,292
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	578,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	28,211,047
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	300,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	300,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	28,511,047

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto *

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,554,745
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	575,277
113 Sueldos base al personal permanente	7,798,045

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	444,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,528,131
133 Horas extraordinarias	6,000
134 Compensaciones	90,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,918,092
143 Aportaciones al sistema para el retiro	960,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	24,000
162 Otros impuestos	211,200
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,227,409
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	109,200
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	82,800
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,600
216 Material de limpieza	27,600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	40,200
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 cemento y productos de concreto	10,193
243 Cal, yeso y productos de yeso	3,600
246 Material eléctrico y electrónico	30,000
247 Artículos metálicos para la construcción	4,800
248 Materiales complementarios	30,600
249 Otros materiales y artículos de construcción	77,976
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	3,600
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,618,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	74,400
272 Prendas de seguridad y protección personal	12,000
273 Artículos deportivos	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	3,600

283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,600
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	18,840
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	3,600
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	56,400
3000 SERVICIOS GENERALES	3,621,600
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,504,800
314 Telefonía tradicional	20,400
315 Telefonía celular	0
316 Servicio de telecomunicaciones y satélites	38,400
317 Servicios de acceso a internet, Redes y Procesamiento de Información	
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321 Arrendamiento de terrenos	
323 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo.	24,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	0
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	216,000
333 servicios de Informática	14,400
334 Servicios de capacitación	12,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	14,400
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	260,400
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	354,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	84,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	0
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	

361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	38,400
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 pasajes terrestres	20,400
375 Viáticos en el país	579,600
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	9,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	324,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	14,400
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	12,000
399 Otros servicios generales	26,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	666,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	84,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	90,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	48,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	444,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	578,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	22,800
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	13,200
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automoviles y camiones	500,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
567 Herramientas	18,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	24,000
6000 INVERSION PUBLICA	7,563,292
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,563,292
615 Construcción de vías de Comunicación	

9000 DEUDA PÚBLICA	300,000
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito	300,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	0
TOTAL:	28,511,047

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2022 importan la cantidad de \$ 20,681,286 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	716,265
10000 - SERVICIOS PERSONALES	680,265
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
02-SINDICATURA	355,704
10000 - SERVICIOS PERSONALES	322,104
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,200
03-PRESIDENCIA	1,995,530
10000 - SERVICIOS PERSONALES	753,330
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	299,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	442,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,999,502
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,179,302
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	295,500
30000 - SERVICIOS GENERALES	296,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	192,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000
05-TESORERIA MUNICIPAL.	2,152,280
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,218,660
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	483,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	300,000
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	8,502,693
10000 - SERVICIOS PERSONALES	584,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	244,800

30000 - SERVICIOS GENERALES	110,400
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	7,563,292
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,419,224
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,163,832
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	578,993
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,658,400
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,837,263
10000 - SERVICIOS PERSONALES	935,223
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	434,040
30000 - SERVICIOS GENERALES	468,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	199,246
10000 - SERVICIOS PERSONALES	171,646
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000- SERVICIOS GENERALES	9,600
23- COMISARIAS	127,710
10000- SERVICIOS PERSONALES	97,710
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000- SERVICIOS GENERALES	6,000
24- DELEGACIONES	247,851
10000- SERVICIOS PERSONALES	229,851
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000- SERVICIOS GENERALES	6,000
25- DIF MUNICIPAL	1,155,796
10000- SERVICIOS PERSONALES	549,796
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000- SERVICIOS GENERALES	72,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	474,000
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	802,002
10000 - SERVICIOS PERSONALES	668,826
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,976
30000 - SERVICIOS GENERALES	55,200
TOTAL	28,511,047

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa ⁵

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	1,071,969
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,995,530
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,999,502
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	2,152,260
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	8,502,693
07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,419,224
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,837,263
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	199,246
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301- DELEGACIONES Y COMISARIAS	375,561
25-DIF MUNICIPAL	
2501- DIF MUNICIPAL	1,155,796
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	802,002
Total general	28,511,047

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,071,969
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,995,530
1.3.2 Política Interior	4,999,502
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,152,260
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,837,263
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	7,951,830
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	8,502,693
Total general	28,511,047

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁹

Programas Presupuestarios	Programa CONAC	Presupuesto Aprobado
Programas		
DESEMPEÑO DE FUNCIONES		
Prestación de servicios públicos		8,797,987
3R	Patrimonio Municipal	365,704
1L	Apoyo a comunidades en situación de pobreza	1,155,796
2L	servicios publicos a la comunidad	5,419,224
BQ	Prevención del delito	1,837,263
	Proyectos de Inversion	8,502,693
AM	Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	8,502,693
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		2,152,260
DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	2,152,260
	Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión	9,089,107
AA	Conducción de las políticas de gobierno	8,868,861
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	199,246
Total		28,511,047

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 1,555,181.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno ¹⁰

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
	b	c	d	e	f	g	=c+e+g
CECOP			SIDUR	\$ 805,181			\$ 805,181
PER				\$ 750,000			\$ 750,000
Total				\$ 1,555,181			\$1,555,181

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	84,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	582,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	JUBILADOS Y PENSIONADO	0
Total		666,000

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	7,989.73
Ayuntamiento	1	Regidor Etico	7,989.73
Sindicatura	1	Sindico	15,080.84
Sindicatura	1	Secretaria	7,195.66
Presidencia	1	Presidente municipal	39,487.35
Presidencia	1	Secretaria de presidencia	8,440.16
Secretaria	1	Secretario municipal	26,221.39
Secretaria	1	Secretaria	11,506.48
Secretaria	1	Encargado del deporte	7,195.66
Secretaria	1	Intendente	7,128.31
Secretaria	1	Encargada de Museo	8,027.16
Secretaria	1	Desarrollo Rural	9,306.00
Secretaria	1	Encargado de correos	3,202.06
Tesoreria	1	Tesorero Municipal	26,221.39
Tesoreria	1	Directora de contabilidad y programación -presupuesto	16,000.03
Tesoreria	1	Recaudadora General	16,613.95
Tesoreria	1	Recaudadora Fiscal	13,003.42
Tesoreria	1	Auxiliar de Catastro	8,027.16
Tesoreria	1	Auxiliar de Compras	5,170.00
Obras Públicas	1	Director de obras	17,976.09
Obras Públicas	1	Auxiliar de obras públicas	9,666.79
Obras Públicas	1	Secretaria	8,030.16
Servicios Publicos	1	Director de Servicios Publicos	10,857.00
Servicios Publicos	3	Servicios públicos	8,027.16
Servicios Publicos	2	Servicios públicos	7,195.66
Servicios Publicos	1	Servicios públicos	7,583.92

Servicios Publicos	2	Servicios públicos (Recolección de Residuos)	8,027.16
Servicios Publicos	1	Servicios públicos (Recolección de Residuos)	8,596.16
Servicios Publicos	1	Servicios públicos (Recolección de Residuos)	7,756.27
Servicios Publicos	1	Servicios públicos	7,128.31
Servicios Públicos	1	Servicios públicos	4,136.00
Servicios Publicos	1	Electricista	8,816.80
Servicios Publicos	1	Electricista	8,487.16
Servicios Publicos	1	Chofer de ambulancia	7,583.92
Servicios Publicos	1	Chofer general	13,505.44
Servicios Publicos	1	Chofer general	9,241.18
Servicios Publicos	1	Mecanico	8,027.16
Servicios Publicos	1	Auxiliar de mecanico	5,170.00
Servicios Publicos	1	Intendente	8,027.16
Servicios Publicos	1	Intendente	6,697.34
Servicios Publicos	1	Intendente	5,893.80
Servicios Publicos	1	Bombero	8,027.16
Servicios Publicos	2	Bombero	3,754.38
Servicios Publicos	1	Bombero	2,981.36
Organismo de control y evaluación Municipal	1	Contralor Municipal	12,096.29
OOMAPASQ	1	Director de OOMAPASQ	8,162.31
OOMAPASQ	1	Secretaria	8,145.29
OOMAPASQ	1	Cajera	7,559.05
OOMAPASQ	1	Auxiliar de cobro	7,195.66
OOMAPASQ	2	Auxiliar	8,027.16
DIF	1	Presidenta DIF municipal	16,038.72
DIF	1	Directora DIF municipal	7,128.31
DIF	1	Secretaria	8,027.16
DIF	1	Auxiliar DIF	7,128.31
Seguridad Publica	1	Director de seguridad publica	12,874.69
Seguridad Publica	1	Secretaria de Seguridad Publica	8,027.16
Seguridad Publica	3	Agentes de policia	7,195.65
Seguridad Publica	2	Agentes de policia	7,128.32
Seguridad Publica	1	Agentes de policia	6,692.05
Seguridad Publica	1	Policia Auxiliar los Bajos	5,000.00
Comisarias	1	Comisario Tepahui	4,225.64
Comisarias	1	Comisario Batacosa	2,659.99
Delegaciones	10	Delegados	1,619.61

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	
1 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	12,875	1,931			14,806
3 AGENTES DE POLICIA	7,195	1,079			8,274
2 AGENTES DE POLICIA	7,128	1,069			8,197
1 AGENTE DE POLICIA	6,692	1,003			7,695
1 POLICIA AUXILIAR	5,000	750			5,750

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, sonora, se conforma por \$ 1,086,843.00 de gasto propio y \$ 27,424,203.81 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2022.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 17,602,566.41, y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	10,526,371.27
Fondo de Fomento Municipal	3,770,817.52
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	117,953.49
Fondo de Fiscalización	2,646,148.01
Participaciones Federales (Ramo 28)	119,634.17

	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	30,182.74
	IEPS a las gasolinás y diésel	283,465.38
	ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	50,578.40
Participaciones Estatales		57,415.43
Total		17,602,566.41

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	5,658,111.40
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,308,345.00
Total	7,966,456.40

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,658,111.40	0.00	0.00	0.00	5,658,111.40
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	935,223.00	434,040.00	468,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471,082.00	2,308,345.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos.

adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participa el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme al orden siguiente.

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en el artículo _ de la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Quiríego, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I Licitación pública;
- II Invitación a cuando menos tres personas; o
- III Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticips y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pactó en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Quiriego, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Quiriego, Sonora a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

J. J. Z. A.
C. JUAN IGNACIO ZAZUETA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROLANDO BURBOA LUZANILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Gracia C. S. Campas
C. MARTINA SONÍA GRACIA CAMPAS
SINDICO MUNICIPAL



Teodoro Escalante Valenzuela
C. TEODORO ESCALANTE VALENZUELA
REGIDOR

Martha Vianey del CID Armenta
C. MARTHA VIANEY DEL CID ARMENTA
REGIDORA

Jose Carlos Mendivil Encinas
C. JOSE CARLOS MENDIVIL ENCINAS
REGIDOR

Maria Concepcion Torres Enriquez
C. MARIA CONCEPCION TORRES ENRIQUEZ
REGIDORA

C. LEONARDO FLORES GARCIA
REGIDOR

Remigia Rodriguez Ciriaco
C. REMIGIA RODRIGUEZ CIRIACO
REGIDORA ETNICA

ACUERDO NO. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIOCAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcance a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.

- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Qualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
 - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
 - III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
 - IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
 - V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:
- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
 - II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
 - III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
 - IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación, especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de SAHUARIPA, Sonora, importa la cantidad de \$ 44,510,298.53 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ²

Categoría	Presupuesto aprobado
1 No Etiquetado	
11 Recursos Fiscales	\$0.00
12 Financiamientos Internos	\$0.00
13 Financiamientos Externos	\$0.00
14 Ingresos Propios	\$5,171,580
15 Recursos Federales	\$26,854,950.72
16 Recursos Estatales	\$0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	\$2,000,000
2 Etiquetado	
25 Recursos Federales	\$9,220,141.81
26 Recursos Estatales	\$1,263,626
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total Presupuesto de egresos	\$44,510,298.53

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto ³

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	36,181,273
2 Gasto de Capital	6,610,574
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,718,451
Total	44,510,299

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	36,181,273
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	23,413,220
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	10,177,043
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,591,011
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	

2.2 GASTOS DE CAPITAL	6,610,574
2.2.1 Construcciones en Proceso	6,556,574
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	54,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	42,791,847
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,718,451
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,718,451
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	44,510,299

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto ⁴

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	23,413,220
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	370,800
113 Sueldos base al personal permanente	14,444,545
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	360,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,802,275
133 Horas extraordinarias	636,000
134 Compensaciones	975,600
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,578,800
143 Aportaciones al sistema para el retiro	2,137,200
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	108,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,755,352
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	147,612
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	94,800
215 Material impreso e información digital	15,600
218 Material de limpieza	141,600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	182,400
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
246 Material eléctrico y electrónico	107,400
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	181,500
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	133,200
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,641,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	66,000
273 Artículos Deportivos	6,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	6,000
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	25,440
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información	6,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
3000 SERVICIOS GENERALES	6,421,691
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	3,178,500
312 Gas	18,000
314 Telefonía tradicional	251,795
315 Telefonía celular	6,000
318 Servicios postales y telegráficos	6,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	6,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	210,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	

332 Servicios de consultorias	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	163,800
334 Servicios de capacitación	6,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	104,400
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	12,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,000
347 Fletes y maniobras	42,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	369,600
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	658,800
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	108,000
359 Servicio de jardinería y fumigación	18,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Pasajes Terrestres	
375 Viáticos en el país	298,200
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	634,596
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6,000
399 Otros servicios generales	162,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,591,011
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,195,800
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	720,600
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	186,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	222,000
444 ayudas culturales y sociales	6,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	260,611
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	33,000
515 Equipo de computo y tecnologías de la información	15,000

519 Otros mobiliarios y equipos de administración	6,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
567 Herramientas y maquinas-herramienta	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
6000 INVERSION PUBLICA	6,556,574
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,556,574
9000 DEUDA PUBLICA	1,718,461
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,559,451
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	159,000
TOTAL:	44,510,299

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2022 importan la cantidad de \$ 44,510,299 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación. (Esta clasificación se deberá adaptar a las unidades ejecutoras de la administración de cada municipio)

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	933,658
10000 - SERVICIOS PERSONALES	894,058
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,200
03-PRESIDENCIA	1,985,279
10000 - SERVICIOS PERSONALES	881,483
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	851,796
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,910,099
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,803,649
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	514,440
30000 - SERVICIOS GENERALES	756,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	805,411
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,419,313

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,199,262
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	159,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	330,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,339,701
90000 - DEUDA PÚBLICA	390,750
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	8,010,395
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,086,021
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	301,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,556,574
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,709,557
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,388,457
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	781,500
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,539,600
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,755,811
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,407,217
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	931,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	417,395
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1,372,633
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,260,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,600
12- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1,205,612
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,106,012
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	62,400
13- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	884,993
10000 - SERVICIOS PERSONALES	818,993
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
23-COMISARIAS Y DELEGACIONES	481,244
10000 - SERVICIOS PERSONALES	331,032
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,212
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000
25-DIF MUNICIPAL	4,775,114
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,661,314
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	292,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,785,600
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,086,692
10000 - SERVICIOS PERSONALES	575,392
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	307,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,204,100
TOTAL	44,810,299

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa ⁵

CA 3.1.1.10 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	933,658
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,985,279
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,910,099
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	3,419,313
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	8,010,395
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,709,557
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,755,811
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1,372,633
12- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1,205,612
13- DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	
1301- DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	884,993
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	481,244
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	4,775,114
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,086,692
Total general	44,810,299

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	933,658
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,985,279
1.3.2 Política Interior	7,910,099
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,419,313
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,755,811
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	18,495,743
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	8,010,395
Total general	44,510,299

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática 9

Programas Presupuestarios	Programa CONAC	Presupuesto Aprobado
Programas		
DESEMPEÑO DE FUNCIONES		
Prestación de servicios públicos		
		20,879,021
1L	E	4,775,114
2L	E	9,796,249
BQ	E	4,217,055
AK	E	884,993
5H	E	1,205,612
Proyectos de inversión		
		8,010,395
AM	K	8,010,395
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		
		3,419,313
DQ	M	3,419,313
Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión		
		12,201,569
AA	O	10,829,036
D1	O	1,372,533
Total		44,510,299

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 850,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno 10

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	
CECOP			GOB. EDO.	\$ 1,263,626			\$ 1,263,626
Total				\$ 1,263,626			\$ 1,263,626

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,195,800
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,134,600
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	DIVERSAS PERSONAS	260,611
Total		2,591,011

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS		MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	6,160.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	13,102.00
AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE SINDICATURA	12,731.00
AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE SINDICATURA	5,305.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	35,690
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	10,609
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	INTENDENTE	5,305
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASISTENTE DE PRESIDENTE	9,336
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	26,523
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO SECTOR AGROPECUARIO	8,487
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	9,548
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER AMBULANCIA	9,548
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE CANALES DE RIEGO	5,305
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERA MUNICIPAL	26,523
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE CONTADOR	18,646
TESORERIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE	14,753
TESORERIA MUNICIPAL	1	RECAUDADOR	10,609
TESORERIA MUNICIPAL	1	ASESOR CONTABLE	10,609
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	22,279
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	SUBDIRECTOR DE OBRAS	12,731
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	2	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	21,218
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	2	AUX. DE OBRAS Y MANT SERVICIOS	14,853
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6,365
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	16,284
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,280
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	10,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	27	PEON	5,150
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE TRASLADO DE ALUMNOS A LAS COMUNIDADES	6,176
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	12	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CALLES	5,150
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR DE MANT EN VALLE TACUPETO	1,061
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN RELLENO SANITARIO	5,305
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE EN ESCUELA MATARACHI	2,122
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE	5,305
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	6,058
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DE RECOLECTOR DE BASURA	5,604

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INSPECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA	3,183
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	VELADOR	5,305
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE	5,305
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	COMISARIO GENERAL INTERNO DE POLICIA Y TRÁNSITO MPAL	16,974
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	SUBCOMISARIO DE POLICIA Y TRÁNSITO MPAL	12,731
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3	COMANDANTE DE UNIDAD	8,487
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5	AGENTE DE POLICIA PREV Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,305
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2	SECRETARIO	6,365
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	7	AGENTE AUXILIAR	6,365
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	21,218
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	JURIDICO	19,096
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE CONTROLORIA	16,974
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	10,609
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	AREA DE INVESTIGACION	19,096
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	AREA DE SUSTANCIACION	6,365
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,487
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ASISTENTE DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	6,365
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	6,365
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	5,305
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ENCARGADA DE COCINA CASA DEL ESTUDIANTE	6,365
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	PSICOLOGA CASA DEL ESTUDIANTE	4,668
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	ENCARGADA DE CASA DE LA CULTURA	6,365
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	8,487
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	SECRETARIA	6,365
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	EVENTOS ESPECIALES	6,365
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	3	CAPACITADORES DE TALLERES	9,548
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	3	ENCARGADOS DEL DEPORTE	19,096
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	5,305
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	4,774
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	4,244
COMISARIAS	13	COMISARIO	2,122

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PRESIDENTE DIF	21,218
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DIRECTORA	14,853
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	AUX. GUARDERIA	9,548
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE GUARDERIA	4,774
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	SECRETARIA	5,305
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	MEDICO	12,519
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PROGRAMA ESTATAL Y FEDERAL DEL ADULTO MAYOR	6,365
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE RECEPCION	5,305
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	INTENDENTE	4,774
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENFERMERA DEL DIF	4,774
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	6,886
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE COCINA ADULTO MAYOR	10,609
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	8,487
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE CASA DEL ADULTO	5,082
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE CASA ADULTO MAYOR	6,365
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE COCINA DEL DIF	4,774
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE TERAPEUTA	4,774
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	TERAPEUTA	5,377
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	INTENDENCIA	4,732
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE COCINA	4,732
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	APOYO	3,807
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	TRABAJO SOCIAL EN COMUNIDADES	4,774
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	DESAYUNOS ESCOLARES	2,121
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE ALMACEN	4,774
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DOCTOR EN COMUNIDADES	6,365
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	NUTRILOGA EN CASA ADULTO MAYOR	6,365
OOMAPAS	1	DIRECTOR	10,609
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	7,191
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	5,305
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	5,284
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	5,082
OOMAPAS	1	RECAUDADORA	6,227

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabulador	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Ingresos Mensual
	Sueldo Base	Aguinaldo Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Sociales	Otras Prestaciones	
1 COMISARIO GENERAL INTERNO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	16,974	1,886				18,860
1 SUBCOMISARIO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	12,731	1,415				14,146
3 COMANDANTE DE UNIDAD	8,487	943				9,430
5 AGENTE DE POLICIA PREV Y TRANSITO MUNICIPAL	5,305	589				5,894
2 SECRETARIO	6,365	707				7,072
7 AGENTE AUXILIAR	6,365	707				7,072

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, sonora, se conforma por \$ 5,171,580 de gasto propio y \$ 39,338,718.53 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2022.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 26,854,950.72, y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	16,273,203.76
Fondo de Fomento Municipal	5,304,433.63
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	226,356.59
Fondo de Fiscalización	4,090,802.49
Participaciones Federales (Ramo 28)	
Fondo de impuesto de autos nuevos	186,072.57
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	46,944.61
IEPS a las gasolinas y diesel	543,979.32
ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	77,025.62
Participaciones Estatales	106,132.13
Total	26,854,950.72

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	5,292,947.81
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	3,927,194.00
Total	9,220,141.81

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,292,947.81	0.00	0.00	0.00	5,292,947.81
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,407,218.50	931,200.00	417,396	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,383	3,927,194.00

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Regias para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 38. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 48. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 49. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 50. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 51. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 52. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 53. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regulanzables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 54. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 55. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 56. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 57. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 58. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Sahuaripa, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.
- IV.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 59. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 60. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Sahuaripa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Sahuaripa, Sonora a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. LUIS CARLOS GALINDO DUARTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAÚL FRANCISCO COTA ARRIETA

SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

PROFRA. MARGARITA FIGUEROA ROMERO

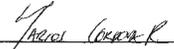
REGIDORES:

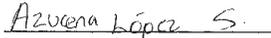
PROFR. LUIS RAFAEL CORONADO
HURTADO

C. ANA MARITZA RUIZ PAREDES



H. AYUNTAMIENTO
DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA
2021 - 2024


LIC. MARCOS ISAAC CÓRDOVA
RASCÓN


C. GARDENIA AZUCENA LÓPEZ SIERRA


C. LORENZO TORRES ENCINAS

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Santa Cruz, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Cruz, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La Interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Cruz, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Cruz, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 8°.- La Tesorería Municipal de Santa Cruz, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de 15 millones 881 mil 456 pesos 53 centavos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	12,460,359.41
2	Gasto de Capital	2,969,648.94
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	451,448.18
Total		15,881,456.53

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	15,881,456.53
2.1 GASTOS CORRIENTES	12,911,807.59
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	9,793,842.26
2.1.1.1 Remuneraciones	5,434,043.31
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,217,736.10
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1,080,000.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	0.00
2.1.3.1 Intereses	0.00

2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,180,028.18
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00
2.1.7 Participaciones	0.00
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2,969,648.94
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,411,244.94
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,556,404.00
2.2.3 Incremento de existencias	0.00
2.2.4 Objetos de valor	0.00
2.2.5 Activos no producidos	0.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00
TOTAL DEL GASTO	15,881,456.53
3. FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1 Incremento de activos financieros	0.00
3.2.2 Disminución de pasivos	0.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0.00

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,514,043.31
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	4,576,106.16
111 dietas	259,500.00
113 sueldos base al personal permanente	4,316,606.16
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	216,000.00
122 sueldos base al personal eventual	216,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	611,937.15
132 primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	569,937.15
134 COMPENSACIONES	42,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,080,000.00
141 aportaciones de seguridad social	1,080,000.00
1600 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	30,000.00
152 indemnizaciones	30,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,152,474.34
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	194,400.00
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	156,000.00
214 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
216 material de limpieza	38,400.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	140,400.00
221 productos alimenticios para personas	140,400.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	126,000.00
246 material eléctrico y electrónico	36,000.00

248 materiales Complementarios	6,000.00
249 otros materiales y artículos de construcción y reparación	84,000.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	18,000.00
251 productos químicos básicos	18,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,494,998.23
261 combustibles, lubricantes y aditivos	1,494,998.23
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	31,076.11
271 vestuario y uniformes	31,076.11
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	147,800.00
296 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	147,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,065,261.76
3100 SERVICIOS BASICOS	1,147,644.00
311 energía eléctrica	1,039,644.00
312 gas	48,000.00
314 telefonía tradicional	36,000.00
315 telefonía celular	24,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,000.00
329 otros arrendamientos	6,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	318,350.00
331 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	312,350.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	6,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	154,200.00
341 servicios financieros y bancarios	66,000.00
344 seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	84,000.00
347 fletes y maniobras	4,200.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	805,919.96
351 conservación y mantenimiento menor de inmuebles	84,000.00
352 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000.00
353 instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	35,999.96
355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	240,000.00
357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	421,920.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	186,000.00
375 viáticos en el país	186,000.00
379 otros servicios de traslado y hospedaje	0
3800 SERVICIOS OFICIALES	297,147.80
382 gastos de orden social y cultural	297,147.80
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	150,000.00
392 impuestos y derechos	24,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	96,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	96,000.00
399 otros servicios generales	30,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,180,028.18
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	255,480.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	255,480.00
4400 AYUDAS SOCIALES	473,100.00
441 AYUDAS SOCIALES	60,000.00

442 becas y otras ayudas para programas de capacitación	231,000.00
443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza	182,100.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	451,448.18
451 pensiones	451,448.18
452 jubilaciones	451,448.18
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,558,404.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,400.00
511 muebles de oficina y estantería	9,000.00
515 equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,400.00
519 otros Mobiliarios y Equipo de Admón.	3,000.00
5400 AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,544,004.00
541 automóviles y Camiones	580,004.00
563 maquinaria y Equipo de Construcción	964,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	1,411,244.94
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,411,244.94
611 EDIFICACION HABITACIONAL	225,000.00
612 edificación no habitacional	50,000.00
614 división de terrenos y construcción de obras de urbanización	766,244.00
615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	370,000.94
9000 DEUDA PUBLICA	0.00
9100 AMORTIZACION DE CAPITAL	0
911 AMORTIZACION CAPITAL	0
9200 Intereses de la deuda publica	0
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0
TOTAL:	15,881,456.53

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	733,350.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	492,978.67
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
02-PRESIDENCIA	1,349,337.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	447,333.33
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	156,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	506,004.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,805,077.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	980,497.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	728,580.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,968,748.05
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,970,602.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	418,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,119,497.76
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	451,448.18
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,675,607.62
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,238,598.67
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	822,000.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,159,764.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,044,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,411,244.94
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,370,809.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	987,506.67
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	287,302.33
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	978,526.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	396,526.67
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	498,000.00
TOTAL	15,881,456.53

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	733,350.67
0101-CUERPO EDILICIO	733,350.67
02-PRESIDENCIA	1,349,337.33
0201-PRESIDENCIA	1,349,337.33
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,805,077.20
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,805,077.20
05-TESORERÍA MUNICIPAL	3,968,748.05
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	3,968,748.05
08-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,675,607.62
0801- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	5,675,607.62
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,370,809.00
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,370,809.00
26- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	978,526.67

2601-AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	978,526.67
Total, general	15,881,456.53

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	14,470,211.59
1.1. LEGISLACION	733,350.67
1.1.1 Legislación	733,350.67
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	3,154,414.53
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,349,337.33
1.3.2 Política Interior	1,805,077.20
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,968,748.05
1.5.1 Asuntos Financieros	3,968,748.05
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,370,809.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,370,809.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	5,242,889.34
1.8.5 Otros	5,242,889.34
2 DESARROLLO SOCIAL	1,411,244.94
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,361,244.94
2.2.1 Urbanización	670,000.94
2.2.4 Alumbrado Público	466,244.00
2.2.5 Vivienda	225,000.00
2.5 educación	50,000.00
2.5.1 Educación básica	50,000.00
Total, general	15,881,456.53

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	733,350.67
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,349,337.33
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,805,077.20
EB-ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	3,968,748.05
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	5,675,607.62
JB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,370,809.00
AC-FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	978,526.67
Total, general	15,881,456.53

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	255,480.00
44000 ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	473,100.00
45000 pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	451,448.18
Total		1,180,028.18

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trata; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 48 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 3,850 c/u	4,235
Ayuntamiento	1	Sindico	15,393
Presidencia	1	Presidente	33,450
Presidencia	1	Secretario del Ayuntamiento	24,752
Secretaría	1	Secretaría Administrativa	9,628
Secretaría	1	Bibliotecaria	3,962
Secretaría	1	Oficial de registro civil	5,950
Secretaría	1	Directora del DIP Municipal	6,000
Secretaría	1	presidenta del Dif	6,000
Secretaría	1	Directora del Instituto de la Mujer	6,000
Secretaría	1	I Dir de Cultura y turismo	5,191
Secretaría	1	Coordinador del Deporte Santa Cruz	2,678
Secretaría	1	Coordinador del Deporte Migue	2,678
Tesorería	1	Tesoroero Municipal	16,588.15
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	9,954.95
Tesorería	1	Contralor Municipal	5,150.00
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	10,127.99
Tesorería	1	Jurídica contraloría	4,120.00
Tesorería	1	Jurídica contraloría	4,120.00

Tesorería	1	1 unidad resolutor	12.00
Tesorería	1	Titular de transparencia	7,210.00
Obras y Servicios Pub.	1	Director de Obras Publicas	12,360.00
Obras y Servicios Pub.	1	Encargado de Proyectos Productivos	3,662.68
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Publico	6,600.00
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Publico	6,600.00
Obras y Servicios Pub.	2	Servidores Públicos	13,200.00
Obras y Servicios Pub.	1	Operador de Motoconformadora	11,572.20
Obras y Servicios Pub.	1	Intendente	5,000.65
Obras y Servicios Pub.	1	Encargada de limpieza centro de salud ejido. Migue hidalgo	3,852.20
Obras y Servicios Pub.	1	Encargada de limpieza centro de salud de santa cruz	3,852.20
Obras y Servicios Pub.	1	Encargado de Relleno Sanitario	4,017.00
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Público Milpillas	5,972.97
Seguridad Pública	1	Comandante de policía y transito	16,686.00
Seguridad Pública	1	Subcomandante	11,330.00
Seguridad Pública	4	Agentes de policías 10,300 c/u	10,300.00
Seguridad Pública	1	Secretaria Administrativa	5,000.00
Oomapas	1	Directo del Organismo Operador de Agua Potable	9,939.50
Oomapas	1	Auxilia del Oomapas, Ej. M. Hidalgo	6,600
Oomapas	1	Auxiliar del Oomapas Santa Cruz	6,600
Oomapas	1	Auxiliar del Oomapas Santa Cruz	6,600

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total, Percepciones
	Sueldo Base	Aginaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE POLICIA Y TANSITO	16,686.00	22,248.00				
SUB SOMANDANANTE	11,330.00	14,667.00				38,934.00
AGENTES DE POLICIA	10,300.00	13,333.33				25,997.00
AGENTES DE POLICIA	10,300.00	13,333.33				23,633.33
AGENTES DE POLICIA	10,300.00	13,333.33				23,633.33
AGENTES DE POLICIA	10,300.00	13,333.33				23,633.33
AGENTES DE POLICIA	10,300.00	13,333.33				23,633.33

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 deuda Pública						
9100 amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 gastos de la Deuda Pública	9500 costos por Coberturas	9600 apoyos Financieros	9900 ADEFAS
00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, se conforma por \$1,105,848.00 de ingresos propios, \$11,993,554.59 provenientes de recursos estatales y \$ 2,782,053.94 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que le federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,411,244.94
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,370,809.00
Total	2,782,053.94

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,411,244.94			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	987,506.67	287,302.33	96,000.00						
Totales	987,506.67	287,302.33	96,000.00			1,411,244.94			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022 se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001.00	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normalidad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

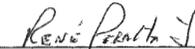
Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.


C. Rene Peralta Torres
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA CRUZ, SONORA



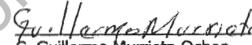
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ, SONORA

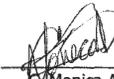

LAE. Ramon Ortega Dicochea
C. secretario del Ayuntamiento


Mtra. Almá Guadalupe Vélez Salomón
Síndico Municipal


C. Joaquin Rodriguez Ortega
Regidor


C. Silvia Judith Gonzalez Velazquez
Regidor


C. Guillermo Murrieta Ochoa
Regidor


C. Monica Alicia Corella Murrieta
Regidor


C. Victor Omar Laprada Vidaña
Regidor

Formato 7 d) Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Categoría (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,622,910.00	12,088,456.41	13,171,440.43	12,228,698.24
A. Servicios Personales	4,480,327.82	5,460,243.29	6,339,032.34	5,482,992.80
B. Materiales y Suministros	2,483,004.04	2,359,616.30	2,569,974.26	2,165,633.76
C. Servicios Generales	2,886,964.47	3,166,176.55	3,103,867.34	3,571,560.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,606,991.11	1,090,296.72	1,145,252.58	1,608,311.11
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0	0	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0.00	0.00
I. Deuda Pública	4,782.60	7,123.53	15,333.69	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,451,123.87	8,302,745.00	4,515,556.00	2,436,027.63
A. Servicios Personales	0	0	0.00	889,536.07
B. Materiales y Suministros	0	0	0.00	371,200.63
C. Servicios Generales	0	0	0.00	96,972.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0.00	0.00
F. Inversión Pública	26,451,123.87	8,302,745.00	4,515,556.00	1,080,333.59
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	37,474,033.87	20,391,201.41	17,686,996.43	14,664,725.87

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	2025
	presupuesto (c)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,099,402.59	13,492,384.67	13,897,156.21	14,314,070.90
A. Servicios Personales	5,526,536.64	5,692,332.74	5,863,102.72	6,038,995.81
B. Materiales y Suministros	1,865,172.01	1,921,127.17	1,978,760.99	2,038,123.81
C. Servicios Generales	2,969,261.76	3,058,339.61	3,150,089.80	3,244,592.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,180,028.18	1,215,429.03	1,251,891.90	1,289,448.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,558,404.00	1,605,156.12	1,653,310.80	1,702,910.13
F. Inversión Pública	0	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,782,053.94	2,865,515.55	2,951,481.02	3,040,025.45
A. Servicios Personales	987,596.67	1,017,131.87	1,047,645.82	1,079,075.20
B. Materiales y Suministros	287,302.33	295,921.40	304,799.04	313,943.01
C. Servicios Generales	96,000.00	98,880.00	101,846.40	104,901.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	1,411,244.94	1,453,582.29	1,497,189.76	1,542,105.45
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	15,881,456.53	16,357,900.22	16,848,637.23	17,354,096.35



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIIIIEE-31122021-494938CF5

